

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
Suárez

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 9 Octubre 1929).

Delegación general de Capellanías y Memorias de Córdoba

Núm. 3.904

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado general de Capellanías y Memorias de esta Diócesis.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción para llevarla a efecto de 25 de los mismos mes y año, se instruye en esta oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en Luque por Cristóbal Calvo de León, con la advocación de San Juan, en Escritura otorgada el 21 de Junio de 1670 ante el Escribano que fué de dicha villa Andrés Cobo.

Lo que se anuncia para que llegue

a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán estos admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente con las formalidades prescriptas en la vigente Ley del Timbre, parándoles en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 9 de Octubre de 1929.—
Juan Eusebio Seco de Herrera.

Núm. 3.905

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado general de Capellanías y Memorias de esta Diócesis.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción para llevarla a efecto de 25 de los mismos mes y año, se instruye en esta oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en Luque por Cristóbal Baena Cardero, en Escritura otorgada en uno de Febrero de 1612 ante el Escribano público que fué de Córdoba, Gonzalo Fernán-

dez de Córdoba y agregaciones que a la misma hizo.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañadas de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán estos admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente, con las formalidades prescriptas en la vigente Ley del Timbre, parándoles en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 9 de Octubre de 1929.—
Juan Eusebio Seco de Herrera.

Núm. 3.906

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado general de Capellanías y Memorias de esta Diócesis.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del convenio ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción para llevarla a efecto de 25 de los mismos mes y año, se instruye en esta oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en Cañete de las Torres por Lucia de Blanca

la Torralba, en escritura otorgada el 15 de Noviembre de 1669 ante el escribano público que fué de dicha villa Francisco de Linares.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán estos admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente, con las formalidades prescriptas en la vigente ley del Timbre, parándoles en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 9 de Octubre de 1929.—
Juan Eusebio Seco de Herrera.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.585

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Agosto que formula el Secretario que suscribe según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por falta de número de señores Vocales.

Sesión ordinaria del día 3

Bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente don Francisco de la Moneda García.

Una vez leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una comunicación del verificador oficial de contadores eléctricos y de gases y líquidos de la provincia, manifestando que no debe ser instalado ninguna contador de agua sin que antes sea verificado y precintado por aludicho técnico.

Quedar igualmente enterada de una comunicación del Comité ejecutivo de la Asociación Nacional de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, invitando al Ayuntamiento a que se inscriba como congresista corporativo al II Congreso de Sanidad municipal próximo a celebrarse en Zaragoza.

Aprobar las propuestas contenidas en una comunicación del Arquitecto municipal referentes a dar desagüe directamente al alcantarillado por medio de dos sumideros provistos de sifón en las calles Barras de Oro y Albaicín con motivo de las obras de cambios de rasantes; y que para descargar estos sumideros de caudal se construyeran otros dos, uno en la calle Barras de Oro delante de la plaza de Abastos y otro en el Albaicín Alto al comienzo de la obra nueva de pavimentación.

Aprobar en principio y que se dé cuenta en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento pleno para su sanción, la variación propuesta del Arquitecto municipal de que la ventilación de los depósitos reguladores de agua; se verifique por medio de chimeneas tubulares en lugar de ventanas laterales.

Aprobar una moción del oficial encargado del Negociado de Censos, relacionada con el acoplamiento de de las notas suministradas por el Registro de la propiedad al apéndice de actual año.

Aprobar con carácter definitivo el reparto por contribuciones especiales para construcción del camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Albendín, contra el que no se formularon reclamaciones durante el tiempo de exposición al público.

Condenar a don Agustín Ortiz Linares en el expediente incoado por defraudación al arbitrio sobre pesas y medidas.

Desestimar una instancia de don Carlos Cano Moya, pidiendo licencia para instalar un puesto de churros en la calle Ramón y Cajal.

Incluir en la lista de socorros de lactancia a Francisca Contreras Pavón.

Autorizar a don Rafael Valdelomar Sotomayor para verificar obras en las casas número uno de la calle Amador de los Ríos y doce de la de Albaicín.

Dejar sobre la mesa para estudio una certificación del Arquitecto municipal de obras ejecutadas en el proyecto de reposición de pavimentos, rectificación de rasantes y construcción de un muro de contención de tierras en un trozo que comprende parte de las calles Barras de Oro, Albaicín y Travesía de la de Amador de los Ríos a Barras de Oro.

Autorizar a don José Casado Martínez para instalar un motor de gasolina de dos y medio H. P. en la fábrica de tejidos de punto situada en la casa números 13 al 19 de la calle del Moral.

Aprobar previos informes de Intervención cuatro cuentas de gastos.

Sesión extraordinaria del día 7

Preside don Francisco de la Moneda García, Alcalde Presidente.

Después de leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar una certificación del Arquitecto municipal de recepción provisional de las obras de reposición de pavimento, rectificación de rasantes y construcción de un muro de contención de tierras en un trozo que comprende parte de las calles Barras de Oro, Albaicín y Travesía de Amador de los Ríos a Barras de Oro; importante 4.930'97 pesetas; autorizar al señor Alcalde presidente para que ordene el pago de la suma a que indicada certificación se refiere al contratista de mencionadas obras y que se ponga al cobro la segunda y última cuota a los propietarios beneficiados por el tiempo reglamentario.

Quedar enterada de una comunicación de la Excelentísima Diputación provincial comunicando su aprobación a la certificación número uno de las obras ejecutadas en el camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya, importante 4.670 pesetas con 18 céntimos.

Quedar enterada de otra comunicación de la Excelentísima Corporación provincial participando su aprobación al certificado número dos de las obras ejecutadas en el camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya, ascendente a la misma cantidad que la anterior.

Aprobar y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que ordene el pago a que asciende la certificación número dos del Ingeniero don Jerónimo Martín Peñasco de las referentes a la construcción del camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya, al destajista don Juan Ruiz Rodríguez o sea la suma de 19.093'33 pesetas.

Sesión ordinaria del día 9

Bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente don Francisco de la Moneda García.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Hacer suya una emoción suscrita por señor Alcalde Presidente inspira-

da en la generosa manifestación del amante hijo de esta ciudad don Pedro de Torre Isunza de donar a esta Casa Consistorial un cuadro de su propiedad copia del célebre de Giber que representa a los Comuneros de Castilla en el Cadalso, para que sea colocado en sitio conveniente y un retrato del preclaro hijo adoptivo de Baena don Ramón de Torre-Isunza, profundo filósofo autor de varias obras entre las que descuella la meritisima «Filosofía Cristiana», acordándose:

1.º Aceptar muy complacida la donación indicada a los fines a que la misma se refiere, reservándose el lienzo predicho al lugar que por su valor artístico le corresponde y que en su día se coloque el retrato indicado en el Salón Capitular.

2.º Otorgar un expresivo voto de gracias al señor don Pedro de Torre-Isunza, el que inspirado en las mismas generosas atenciones que han sido norma de su apellido hacia su patria de origen, una vez más, ha querido revalidar el concepto de este Concejo, de mostrarse orgulloso de regir a una ciudad, entre cuyos hijos preclaros los Torre-Isunza supieron hacer honor a la misma.

Acudir al Congreso Internacional de Agricultura Tropical y Sub-tropical que se ha de reunir en Sevilla del 26 de Septiembre al dos de Octubre del presente año, representado por su Alcalde Presidente o por la persona en que este tenga a bien delegar, abonándose la cuenta de inscripción de veinticinco pesetas del capítulo de Imprevistos del presupuesto ordinario vigente.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial, a virtud de reclamación formulada por don Francisco Gómez y treinta y dos más, vecinos de Nueva Carteya, contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de Baena en el ejercicio de 1925-26, comunicándose a la Agencia Ejecutiva e Intervención a sus efectos:

Aprobar y autorizar al señor Alcalde Presidente para que ordene el pago de la cantidad de 403'88 pesetas a que asciende la liquidación formulada por el Arquitecto municipal de reposición de bordillos y afirmados de acerados en los de la calle Sánchez Guerra.

Comunicar un oficio de la Alcaldía de Nueva Carteya interesando la anulación de las cuotas fijadas a don Francisco Gómez Olivares y treinta y dos más en el Repartimiento General de utilidades del año en curso, por haber sido resuelta en sentido favorable por el Tribunal económico-administrativo provincial la reclación entablada por aquellos sobre inclusión en el del año 1925-26, al Presidente de la Junta General del repartimiento por si aún es tiempo de efectuar las rectificaciones interesadas, y que a su vez se conteste a la Alcaldía de Nueva Carteya que se han cumplido el trámite requerido ignorando este Ayuntamiento si han sido o no comprendidos en el repartimiento del

actual ejercicio los contribuyentes que indica, ya que dicho documento cobratorio aún no ha sido entregado oficialmente a esta Corporación para su cobro.

Archivar el expediente tramitado para concursar una plaza de Farmacéutico titular con residencia en la Aldea de Albendín, toda vez que ha sido exceso el número de veces que con resultado negativo se ha hecho pública la convocatoria, sin perjuicio de incoar otro análogo en momento oportuno.

Archivar de igual forma el expediente de provisión mediante concurso una plaza de Matrona titular con residencia en la Aldea de Albendín, visto que no se han presentado concursantes.

Condenar al pago de ciento treinta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos en total a don Bartolomé Luque Labrador del cortijo de Arroyuelos por defraudación al arbitrio de pesas y medidas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante las sesiones celebradas en el mes de Julio último.

Autorizar a don Miguel Caraballón León, don Antonio Lozano Pavón, don Manuel Morilla López y don José Molina Córdoba para la apertura de establecimientos.

Conceder licencia de reparación obras a don José Siles Córdoba, ña Asunción Morejón, don Miguel Arroyo Moreno y don Lorenzo E. nosa Martínez.

Aprobar previos informes del interventor de los fondos municipales veinte y seis cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 16

Bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente don Francisco de la Moneda García, se leyó y aprobó el borrador del acta de la anterior, fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la Real orden circular del 31 de Julio último del Ministerio de la Gobernación sobre protección de animales y plantas.

Quedar igualmente enterada de una comunicación del Banco de Crédito Local de España, designando a don Vicente Navarro a los efectos de firma en la conformidad de las certificaciones de obra ejecutada por aquella entidad a este Ayuntamiento.

Aprobar la certificación número uno del Arquitecto municipal referente al proyecto de conducción de agua en la parte relativa a la traida de las mismas, importante dicha certificación 5.780 pesetas con 80 céntimos, que se comunique a Intervención y Banco de Crédito Local de España, los efectos de su abono.

Dejar sobre la mesa para estudio un expediente administrativo tramitado contra don José Velasco Carmona por negarse al pago del arbitrio sobre pesas y medidas.

Aprobar una certificación marcada con el número tres del Ingeniero don Jerónimo Martín Peñasco de las referentes a la construcción del camino vecinal del kilómetro 85 de la

tera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya ascendiendo a un total abonable de diez y nueve mil noventa y tres pesetas con treinta y tres céntimos, autorizándose a la Alcaldía Presidencia para ordenar el pago.

Autorizar a don José María Gálvez Ortiz, para instalar un motor de diez caballos de potencia en su fábrica aceitera situada en la calle Ruiz Frías número 23.

Devolver la suma de cincuenta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos del capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario vigente a don José Alarcón Tarifa, por la diferencia entre lo abonado por su cuota al repartimiento general de utilidades de 1928 y lo que debió satisfacer con arreglo a la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de 28 de Junio último.

Abonar a don José Casado Martínez 55'61 pesetas a que asciende la diferencia abonada de más según resolución del Tribunal económico-administrativo provincial, en reclamación interpuesta contra la cuota de aquél en el repartimiento general de utilidades para 1928, librándose dicha cantidad del capítulo de imprevistos.

Abonar de igual forma a don Manuel Casado Martínez, la suma de 46'56 pesetas satisfechas de más en su cuota del repartimiento general de utilidades de 1928 con arreglo a la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial.

Aprobar con los informes favorables de Intervención doce cuentas de gastos.

Hacer suya en todas sus partes una moción del señor Alcalde-Presidente referente a que el día quince de Agosto último se habían celebrado las Bodas de Oro con la Iglesia, de la virtuosa Superiora del Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad Sor Abilia Pardo Rojo, para la que de los Poderes públicos se había solicitado la Cruz de Beneficencia por los méritos y valores inestimables que durante un largo tiempo está dedicando a sus desvalidos sus más delicadas atenciones; y declarar a dicha Superiora hija adoptiva y predilecta de Baena.

Sesión ordinaria del día 23

Bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente don Francisco de La Moneda García.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa para estudio hasta la sesión inmediata un expediente administrativo tramitado contra don José Velasco Carmona, por negarse al pago de 250 pesetas como concierto al arbitrio sobre pesas y medidas.

Quedar enterada de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, trasladando fallo absolutorio en la cuenta municipal correspondiente al año 1902, dictado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Quedar enterada igualmente de una comunicación de la Excelentísima Di-

putación provincial participando haber sido aprobada por la misma la certificación número tres de obras ejecutadas en el camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya importante 4.670'18 pesetas.

Dejar sobre la mesa para estudio hasta la sesión próxima un Decreto del señor Alcalde-Presidente proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes en orden al funcionamiento del Mercado de Abastos independiente del proyecto de ejecución material del mismo.

Aprobar una certificación señalada con el número 10 del Arquitecto municipal relativa al proyecto de red de distribución de agua y depósitos reguladores, ascendente a la suma de 4.542'15 pesetas.

Retirar del orden del día el proyecto del Arquitecto correspondiente al decorado del Salón Capitular y despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Verificar el acomodamiento de raso por rebaje correspondiente en resolución interina de las calzadas de la Plaza del General Primo de Rivera al del adoquinado construido en la carretera de Jaén a Córdoba que la atraviesa; y se formule por el Arquitecto el correspondiente proyecto y presupuesto del bordillo del burladero central.

Aprobar un presupuesto de obras ascendente a 708'18 pesetas la ejecución material y 786'07 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, paacomodar la entrada del Mercado de Abastos, construcción de tabique de separación en la planta baja de la misma y otras; autorizar al señor Alcalde para que la ejecución de la misma y otras; autorizar al señor Alcalde para la ejecución de aquél se lleve a cabo por contrato directo en atención a su cuantía; que se requiera al arrendatario don Eduardo del Pino Jiménez, para que en el plazo de ocho días proceda al desalojo del local que ocupa; y que el acuerdo se comunique a Intervención a los efectos de exigir a citado arrendatario el pago de las cantidades que adeude por rentas.

Que la instalación eléctrica que se instale para el alumbrado de las naves del mercado de Abastos y servicios anejos, de momento quede reducida a la colocación de seis luces en los sitios del interior; y facultar ampliamente a la Alcaldía Presidencia para que solicite de la Sociedad Electricidad Industrial Española aumento de luces o variación de las mismas del alumbrado público.

Aprobar un proyecto del Arquitecto de construcción de mostrador-bar para la plaza de Abastos que asciende a 1.889'42 pesetas la ejecución material y 2.078'36 pesetas el presupuesto de contrata; y autorizar a la presidencia para que la ejecución del mismo se lleve a cabo por el sistema de contrato directo.

Quedar enterada de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, autorizando a don Domingo Tarifa Aranda, pa-

ra proceder a la apertura de un cinematógrafo público durante la temporada de verano en un solar sin número de la Avenida de Cervantes.

Autorizar a don José Flores Dios, don Domingo Lastres Mendoza, don Pedro Mesa Priego, don Ulpiano Gámez Ortiz, don Manuel Alberca Horcas y don José Ortega Garrido para verificar obras en inmuebles de la propiedad de los mismos.

Incluir en las listas de socorros de lactancia a las pobres de la Beneficencia municipal, Asunción Lozano Pavón y Rosa Aguilera Gálvez.

Condenar al pago de la suma de 202'16 pesetas a don Bartolomé Luque Montilla, vecino de Valenzuela por defraudación al arbitrio sobre pesas y medidas.

Quedar sobre la mesa para estudio un expediente administrativo incoado contra don Crescencio Gallego Funes por defraudación al arbitrio sobre pesas y medidas.

Quedar igualmente sobre la mesa otro expediente tramitado contra don Francisco Vera Castillo, por igual motivo que el anterior.

Aprobar el pago efectuado por don Francisco Rivas vecino de Valenzuela, con posterioridad al acto del juicio administrativo celebrado, por defraudación al arbitrio sobre Pesas y Medidas, y que se archive el expediente de su razón.

Aprobar con los informes de Intervención en sentido favorable veintinueve cuentas de gastos.

Comunicar a intervención se tenga en cuenta que para el percibo de socorros de lactancia, es indispensable que las interesadas exhiban la papeleta de Beneficencia corriente que se les haya facilitado, por haber cumplido con el requisito de la vacunación antixariólica, sin cuyo extremo del que se tomará nota por aquella dependencia, no será satisfecho ningún pago.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor don Francisco de La Moneda García, Alcalde Presidente; y leído y aprobado que fué el borrador del acta de la anterior, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar nuevamente sobre la mesa para continuar su estudio, el expediente administrativo tramitado contra don José Velasco Carmona, por negarse al pago del arbitrio sobre Pesas y Medidas, en forma de concierto convenido con la Administración.

Instalar en sitio conveniente del Mercado de Abastos, un puesto de reparto a los fines a que se refiere, establecer en la plaza de Francisco Valverde un Mercado auxiliar para facilitar tanto la descongestión del Central, cuanto el abastecimiento más próximo de los vecinos de aquella barriada, confeccionándose seis puestos o casetas; quedar para dicho Mercado auxiliar los pesos que en la actualidad posee el Ayuntamiento, adquiriéndose por la Corporación el número de básculas que sean necesarias para el que en breve ha de

inaugurarse; y que se nombre un Guardia temporero para atender a los servicios inherentes al Mercado de Abastos y cobranza del mismo.

Condenar al pago de la suma de 120 pesetas a don Crescencio Gallego Funes, importe del arbitrio defraudado sobre pesas y medidas, mas a la multa de 50 pesetas.

Condenar a don Francisco Vera Castillo por defraudación al mismo arbitrio, a la cantidad de 210 pesetas en total.

Se procediera en ejecución al acuerdo del Ayuntamiento pleno de 12 de Marzo de 1927 que determine la imposición de contribuciones especiales en el cincuenta por ciento del coste total de la obra, por estar determinado en toda su extensión el trazado del camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya, tomando como base el líquido imponible de los predios beneficiados con la construcción de susodicho camino, a la formación del documento cobratorio correspondiente en el que se comprenderán como beneficiadas las fincas existentes en un kilómetro de extensión contado a cada lado del camino vecinal de referencia, fincas que por ser distinto el beneficio que reciben con arreglo a la distancia de aquél, se considerarán divididas en tres clases; de primera categoría las que atravesase el camino, para las que se tomará por base el líquido imponible íntegro que tenga en el Catastro, las existentes hasta menos de quinientos metros lindantes con el camino, tributando con la mitad del líquido imponible; y las situadas a más de quinientos hasta un kilómetro con el tercio de referido líquido imponible; que la relación de referencia sea formada con su plano correspondiente por el Perito Agrícola don Pedro Ariza Rosales y que una vez recibida se formalice el reparto y que se exponga al público por el tiempo prevenido en el artículo 357 del vigente Estatuto municipal.

Contribuir por una sola vez con la cantidad de quinientas pesetas con cargo al presupuesto ordinario de 1930 para reconstruir parte del Convento de Ancianos Desamparados, derruido por un incendio.

Dejar sobre la mesa para estudio, el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 1930.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Septiembre actual dentro del presupuesto ordinario.

Conceder licencia a don Pedro García Arjona, para abrir una fábrica de pan en la casa número 23 de la calle Agundo.

Conceder quince días de licencia con todo el sueldo, al Oficial tercero de este Ayuntamiento con destino en intervención don Juan Cassani Soler, para contraer matrimonio.

Aceptar la dimisión presentada por el Arquitecto municipal don Mateo Gayá Prado, por tener que tomar posesión del cargo de Arquitecto de la Cámara oficial de la propiedad urba-

na de Ciudad Real, quedándose este encargado solamente de la inspección de las obras de red de distribución de aguas, alcantarillado y Mercado de Abastos, las tres hasta la recepción definitiva, y que dado el número considerable de proyectos facultativos en ejecución, proveer tan pronto como sea factible la plaza de Arquitecto que queda vacante.

Comunicar a don Juan Francisco Priego Arrebola, que se abstenga de instalar la fábrica de harinas en la casa número 2 de la calle Puerta de Córdoba que denuncia don José Ríos Ocaña y tres vecinos más, sin que previamente haya solicitado de este Ayuntamiento el permiso y este le haya sido concedido.

Retirar del orden del día un proyecto del Arquitecto de reposición de de pavimento en las calles Barras de Oro y Albaicín Bajo.

Retirar de igual forma del orden del día, un proyecto del mismo Arquitecto del decorado para el Salón Capitular y despacho de la Alcaldía presidencia.

Aprobar con el favorable informe de la intervención veinte y cinco cuentas de gastos.

Baena diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario. Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas el pasado mes de Agosto, fue aprobado por la misma en la celebrada en el día veinte de los corrientes.

Y para que conste lo consigno así, con el Visto bueno del señor Alcalde y sellada con el de la Corporación en Baena a veintitres de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Luis Córdoba.—V.º B.º: F. de la Moneda.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.915

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en diligencias de vía de apremio, procedentes del pleito de menor cuantía seguido a instancia de don Juan Palomeque Ramírez, de esta vecindad, contra don Rafael López Mendoza, que lo es de Granada, Cruz de Quirós veinte y nueve, sobre reclamación de cantidad y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días, la finca embargada al demandado que se pasa a deslindar.

Un pedazo de tierra cereal con riego radicante en el pago de Haza Redonda, término de Capileira, partido judicial de Orgiva, de cabida de cinco celemines o sean, veinte y seis

áreas, ochenta y tres centiáreas y quince centímetros, que linda al Levante con la Cabezada de hogar de Cuadra, Poniente herederos de don Antero Enciso, Norte con Francisco Giménez Estévez y Mediodía con el camino del Pago, inscrita al folio veinte y cinco vuelto, del libro veinte y uno de Capileira, cuya finca ha sido valorada en doscientas veinte y cinco pesetas, 225.

La subasta tendrá lugar el día cuatro de Noviembre próximo a las doce en la Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, cantidad que sirve de tipo para dicha subasta.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en mesa judicial el diez por ciento en efectivo de la cantidad mencionada o resguardo de haberlo verificado en establecimiento adecuado.

Tercera. Los títulos de propiedad de referida finca son los que resultan de la certificación de cargas unida al procedimiento, con los que han de conformarse los licitadores sin que puedan exigir otros.

Cuarta. Y que el remate podrá hacerse con cualidad de ceder a un tercero.

Dado en Priego de Córdoba a siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Luis Manzanares.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Andrés Cruz.

CORDOBA

Núm. 3.878

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 3 del actual, fueron sustraídas a don Salvador Laguna Carmona, vecino de Fernán Núñez, del sitio Cortijo Torremocha, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Yegua acanelada, seis años, más de marca.

Otra castaña, tres años, mediana, ambas luceras, hierro particular paletilla izquierda y P. muslo derecho.

Potro castaño, quince meses.

Otro de la misma edad y pelo.

Otro potro de la misma edad y pelo.

Otro tordo oscuro, los cuatro sin hierro.

Muleto rojo, raya de mulo y cruzada, de quince meses y mediano.

Otro castaño oscuro, la misma alzada y edad, ambos hierro particular paletilla izquierda y el de la Previsión Española.

Núm. 3.917

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 3 del actual, fué sustraída a don Juan Jiménez Lopera, vecino de esta capital, del sitio Cortijo Urraca de los Arroyos, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Una yegua castaña, calzada de los pies baja, armiñada del izquierdo, blancos posterior, cruz y costillar izquierdo con cicatriz, de cuatro años, 1'46 alzada, hierro del Estado nalga izquierda y el del Fénix Agrícola en el brazo izquierdo.

POZOBLANCO

Núm. 3.860

Don Juan Herrero Caballero Juez municipal e interino Juez de Instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en Junio de 1927 era capón de 11 años, 1'45 de alzada, castaño obscuro, hierro confuso anca izquierda y en el muslo izquierdo S-2, bocicastaño, bebe en seminegro y blancos del aparejo: Mulo que en Septiembre de 1926 era capón, de 15 años, 1'42 de alzada, castaño peceño, raya de mulo y calzado de los cuatro remos, blancos lado derecho frente, osbi-bozalbo, axilolavado y algo bragado y con el hierro El Fénix Agrícola, hurtados la noche del 28 al 29 del pasado mes de Septiembre, del sitio Llano del Piojo, de este término, al vecino de esta ciudad, Juan Vázquez Ruiz, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Herrero El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 3.851

Don Juan Herrero Caballero, Juez municipal e interino Juez de instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra que en la fecha del seguro Mayo de 1925 era de 3 años, 1'47 centímetros de alzada, castaña peceña, lucero llevando el hierro V-2 de El Fénix Agrícola la muslo izquierdo; potra que en Agosto de 1928 era de 3 meses, 1'09 de alzada, negra, escasos blancos al sitio del lucero, y con el hierro V-2 de El Fénix Agrícola la muslo izquierdo, hurtadas la noche del 14 al 15 de Septiembre último, del sitio Tejeruela, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Benito Gutiérrez Cañuelo, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Herrero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.812

Don Luis Madrid Keterlín, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa e interino de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una manta de ocho años, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, castaño encendida con el hierro de la Munda Agraria, confuso, en la nalga izquierda, cicatrices en la paletilla izquierda de señales del trabajo, cabos, crinola oscuros, propiedad del vecino de esta villa con domicilio en la calle de Piconcillo, Juan Jurado Aguijo, y la cual fué sustraída en la noche última, de una cuadra en dicha calle; y caso de ser habida, la pondrá a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, la averiguación del autor o autores del hurto, el caso de ser encontrado pondrá igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Fuente Obejuna a primer día de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Luis Madrid.—El Secretario, Rafael Lage.

Imprenta de la Casa de Secreto